



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 111 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE FEBRERO DEL 2015

VENCE : 24 DE FEBRERO DEL 2018  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 piso y clase E - 3

ubicado en PARCELA 11 – FUNDO BELLAVISTA

población.....

PROPIETARIO FRANCISCO NUÑEZ SCHEEL

ISABEL BARENDIS KETELS

domiciliados en OSORNO-PARCELA 11-LOTE A

ARQUITECTO DIEGO ROJAS DONOSO

N° patente profesional 3-1544

CALCULISTA LUIS SAEZ ALLENDES

N° patente profesional 3-3232

CONSTRUCTOR JOSE JEQUIER QUINTAS

N° patente profesional 3-6

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 6101-73

Derechos municipales \$357.339.-

VIVIENDA

presupuesto \$23.822.608.-

LOTE A

Sector PILAUCO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 15.795.589-6

R.U.T N° 15.273.497-2

LOMAS DE PILAUCO

domicilio VOLCAN CORCOVADO N°2651-

OSORNO

RUT N° 16.196.436-0

domicilio M. MONTT N°920-OF.303-TEMUCO

RUT N° 13.112.806-1

domicilio FREIRE N°405 - TEMUCO

RUT N° 15.236.600-0

RUT N°.....

Superficie terreno 5.912 M2.

Superficie por edificar :

1° piso	123,60 M <sup>2</sup>
2° piso	84,20 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
<b>TOTAL</b>	<b>207,80 M<sup>2</sup></b>

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Parcela 11, Lote A, Fundo Bellavista, sector Píllauco, de propiedad de Francisco Andrés Nuñez Scheel e Isabel Alejandra Barends Ketels, con una superficie aprobada de 207,80 m<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr